

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.940 · 2025

LEY 9940

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9940

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley N° 9057 (TC) en la forma que se indica a continuación: - En los Artículos 1°, 3°, 4° y 5°, sustituir la expresión: "hasta el 31 de Diciembre de 2025", por la expresión: "hasta el 31 de Diciembre de 2027". - En el Art. 9°, sustituir la expresión: "Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia", por la expresión: "Ministro de Seguridad".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9940. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).